



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas,
CERTIFICA:

ACUERDO NÚMERO 474-2022 Tegucigalpa M.D.C. 21 de octubre de 2022 **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 7-2022 de fecha 27 de enero del 2022, la Señora Presidenta Constitucional de la República nombró a la ciudadana **RIXI MONCADA GODOY**, en el cargo de Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas. **CONSIDERANDO:** Que los Secretarios de Estado son los colaboradores de la Presidenta de la República en el Despacho de los asuntos públicos y en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos de la Administración Pública Centralizada y la coordinación de las entidades y órganos desconcentrados o de las instituciones descentralizadas, en el área de su competencia. **CONSIDERANDO:** Que las Secretarías de Estado están a cargo de los Secretarios de Estado correspondientes, quiénes para el despacho de los asuntos de su competencia, serán asistidos por uno (1) o más Subsecretarios, el Secretario General, y los Directores Generales o titulares de otros órganos de autoridad que las leyes determinen. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a los Secretarios de Estado emitir acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que les delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. **CONSIDERANDO:** Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera expedita y eficiente a satisfacer el interés general y que, en definitiva, resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la Administración Pública. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo señala: *“Corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la Ley. Les corresponde, asimismo, el conocimiento y resolución de los asuntos del Ramo, de conformidad con la Ley, pudiendo delegar en los Subsecretarios, Secretario General y Directores Generales el ejercicio de atribuciones específicas”* **CONSIDERANDO:** Que el artículo 31 de la Ley General de la Administración Pública señala: *“En cada Secretaría de Estado habrá una Gerencia Administrativa, la que tendrá a su cargo, entre otras, funciones de administración presupuestaria, la administración de los recursos humanos y de los materiales y servicios generales, incluyendo la función de compras y suministros.”* asimismo el artículo 36, numeral 12, de la citada ley, establece: *“Son atribuciones y deberes comunes a los Secretarios de Estado: Ordenar los gastos de la Secretaría de Estado e intervenir en la tramitación de asignaciones adicionales y demás modificaciones del respectivo presupuesto;”* **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 184-2022 de fecha 03 de marzo del 2022, se nombró al ciudadano **JUAN ALBERTO MONCADA LAM**, en el cargo de Gerente Administrativo de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas. **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los artículos: 31, 33, 36 numeral 8, 12, 116 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 4, 5, 19 y 27 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 24 párrafo segundo del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo. **ACUERDA: PRIMERO: DELEGAR** en el ciudadano **JUAN ALBERTO MONCADA LAM**, quien se desempeña en el cargo de Gerente



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS**

Administrativo de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, la facultad de conocer y resolver las solicitudes de modificación presupuestaria que afecten el Presupuesto General de la Institución 100-Secretaría de Finanzas. **SEGUNDO:** El delegado es garante de las funciones y facultades encomendadas, y asume la responsabilidad que se derivare de la ejecución de sus actos. **TERCERO:** Hacer las transcripciones de Ley. **CUARTO:** El presente acuerdo es de ejecución inmediata y deberá de publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta”. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiuno (21) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022). **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE (FYS) RIXI MONCADA GODOY SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS (FYS) CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ SECRETARIA GENERAL.**

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

**CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ
SECRETARIA GENERAL**

*FMoya